



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Lunes 11 de abril	Número 68

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 75/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Madrid núm. 32. 41/2004. Págs. 2 y 3.
De Las Palmas de Gran Canaria núm. 5. 895/2000. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa «Grupo García Camarero, S.A.». Págs. 3 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
- CONSORCIOS.
Consortio Hospitalario de Burgos. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Pradoluengo. Pág. 11.
Torrecilla del Monte. Pág. 12.
Santa Olalla de Bureba. Pág. 12.
Villaescusa de Roa. Pág. 12.
Pampliega. Págs. 12 y 13.
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 13.
Valdorros. Pág. 13.
Avellanosa de Muñó. Págs. 13 y 14.
Valle de Santibáñez. Pág. 14.
Zael. Págs. 14 y 15.
Villamayor de los Montes. Pág. 15.
Alcocero de Mola. Pág. 15.
Los Altos. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES.
Villarmero. Págs. 11 y 12.
Arroyal. Pág. 12.
Páramo del Arroyo. Pág. 12.
Ahedo de las Puebas. Pág. 12.
Villafuertes. Pág. 13.
Revenga de Muñó. Pág. 13.
Río de Losa. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 283/2004.
Págs. 15 y 16.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Pág. 18.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y ss.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Tesorería. Pág. 21.
- Campillo de Aranda. Concurso para el alquiler de la Casa del Médico. Págs. 21 y 22.
- Vallejera. Concurso del acondicionamiento y mejora de la carretera que une Los Balbases con Vallejera. Págs. 22 y 23.
- Pradoluengo. Pág. 23.
- Olmedillo de Roa. Pág. 23.
- Covarrubias. Pág. 23.
- Hoyales de Roa. Págs. 23 y 24.
- La Horra. Pág. 24.
- Roa. Pág. 24.
- Villazopeque. Pág. 24.
- Pampliega. Pág. 24.
- Barrio de Muñó. Pág. 24.
- Fuentelcéspedes. Págs. 24 y 25.
- Villatueda. Pág. 25.
- Valle de Sedano. Pág. 25.
- Merindad de Sotocueva. Pág. 25.
- Quintanavides. Pág. 25.
- Fuentecén. Págs. 25 y 26.
- Neila. Pág. 26.
- Miranda de Ebro. Págs. 26 y ss.

- JUNTAS VECINALES.

- Riaño. Pág. 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Corrección de errores del anuncio del B.O.P. nº 66 sobre licitación del suministro de emulsiones asfálticas. Pág. 28.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 75/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0200372/2005.

Representado: Don Teófilo Pinto Marín.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 75/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos y de su partido judicial, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia número 43/2005.

En Burgos, a 14 de febrero de 2005. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por supuestas amenazas con el número 75/2005 en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, doña María Angeles Coello González como denunciante y don Teófilo Pinto Marín como denunciado.

Fallo. —

Condenando a don Teófilo Pinto Marín como autor de una falta de amenazas a la pena de localización permanente de ocho días, con condena al pago de las costas causadas, y con una duración de seis meses a partir de la notificación de la sentencia, en prevención y seguridad del denunciante se condena al denunciado a la pena de alejamiento y, dejando sin efecto el auto de fecha 14 de febrero de 2005, cuando esta sentencia sea firme, sustituyéndose la medida por la que consta en la presente sentencia una vez que la misma haya sido notificada al denunciado, don Teófilo Pinto Marín no podrá acercarse a menos de 200 metros de doña María Angeles Coello González, de sus bienes muebles e inmuebles ni del domicilio de la misma sito en calle Mérida número 15, 1.º B de Burgos, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia, quebrantamiento de condena y contra la administración de justicia. Oficiase a la Policía Local, Guardia Civil y Policía Nacional, para que pongan en conocimiento del Juzgado cualquier incumplimiento que presenciaren de la citada orden.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Teófilo Pinto Marín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 21 de marzo de 2005. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200502287/2285.— 104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

N.I.G.: 28079 4 0001420/2004.
01000.

N.º de autos: Demanda 41/2004.

N.º de ejecución: 150/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Sergio Gil Ruiz.

Demandado: Jarcasa, S.A.

Cédula de notificación

Doña María Dolores Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Sergio Gil Ruiz contra la empresa Jarcasa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se adjunta por copia al presente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jarcasa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Madrid, a 11 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Dolores Olalla García.

Diligencia. — En Madrid, a 11 de marzo de 2005.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de auto. — Doy fe.

Propuesta de la Secretario Judicial doña María Dolores Olalla García.

Auto. —

En Madrid, a 11 de marzo de 2005.

Hechos. —

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Sergio Gil Ruiz y de otra como demandada Jarcasa, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22-9-04 para cubrir un total de 2.985,52 euros en concepto de principal.

Segundo. — Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Jarcasa, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 2.985,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Ilmo. señor Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

200502246/2251.— 204,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Procedimiento: Demanda.

N.º procedimiento: 895/2000.

N.I.G.: 3501634420000006286.

Fase: Resolución.

Materia: Seguridad Social afiliación-alta-baja y cotización.

Demandante: Don Antonio Arena Torres.

Demandados: Alconero García (Ferrallas J.C.), INSS, TGSS e Ibermutuamur, Mutua de Accidentes.

Cédula de notificación

Doña Gloria Alonso Santana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 895/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Arena Torres, contra las empresas José Luis Alconero García (Ferrallas, J.C.), INSS, TGSS e Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de S.S., sobre Seguridad Social afiliación-alta-baja y cotización, se ha dictado la siguiente:

Auto desistimiento que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Alconero García (Ferrallas, J.C.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario, Gloria Alonso Santana

* * *

Acta. —

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2005, siendo la hora señalada y constituido en Audiencia Pública la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número cinco, Ilma. Sra. doña María Pilar Varas García, asistida de mí como Secretario, son llamadas las partes desde la puerta del Juzgado por el Agente Judicial, dando las voces preceptivas, para la celebración del acto que viene señalado en autos, no compareciendo don Antonio Arena Torres, a pesar de su citación en legal forma, asistiendo la Letrada doña Rosario M. Medina Ruiz, designada por el turno de oficio para su defensa, así como los Letrados don José Avila Cava y doña Ana Llompar Allegue, representando a los demandados Ibermutuamur e I.N.S.S., respectivamente.

Por su S.S.^a Ilma. se procede con fundamento en lo previsto en el artículo 50.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dictar in voce la siguiente resolución:

Auto. —

Vistas la incomparecencia de la parte demandante, y;

Hechos. —

Primero. — Que por don Antonio Arena Torres se formuló demanda contra don José Luis Alconero García (Ferrallas, J.C.), INSS, TGSS e Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de S.S., sobre Seguridad Social afiliación-alta-baja y cotización, la cual fue turnada a este Juzgado, quedando registrada bajo el número 895/2000.

Segundo. — Que admitida la demanda por los trámites correspondientes, se convocó a las partes a los actos de conciliación si procede, y juicio, no concurriendo la actora en la fecha y hora señalada a pesar de su citación en legal forma.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Que conforme con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en este caso tener por desistida a la parte actora de su demanda, toda vez que citada en forma, no comparece al juicio ni consta que hubiese alegado justa causa que motive la suspensión.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a Ilma., ante mí el Secretario, dijo:

Que debía tener y tenía por desistido a don Antonio Arena Torres de su demanda contra don José Luis Alconero García (Ferrallas J.C.), INSS, TGSS e Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de S.S., sobre Seguridad Social afiliación-alta-baja y cotización; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejándose nota en el libro registro de su razón, y certificación del presente auto en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior resolución, se extiende presente que es leída y firmada por S.S.^a Ilma. y por mí como Secretario. — Doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2005. — La Secretario, Gloria Alonso Santana.

200502121/2143.— 130,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de marzo de 2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa «Grupo García Camarero, S.A.», Código convenio 0901242.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Grupo García Camarero, S.A., suscrito por la representación empresarial y los delegados de personal, el día 15 de febrero de 2005 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6, del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 9 de marzo de 2005.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 21 de marzo de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200502247/2252.— 946,50

* * *

TERCER CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GRUPO GARCIA CAMARERO, S.A.

CAPITULO 1. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Partes contratantes, ámbito funcional, personal y temporal.*

Partes contratantes: El presente convenio colectivo se concierta entre la dirección de la empresa Grupo García Camarero, S.A. y los representantes electos de los trabajadores en las últimas elecciones sindicales.

Ámbito funcional: Los preceptos recogidos en este convenio serán de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en la citada empresa sin distinción.

Ámbito personal: Las cláusulas de este convenio afectan y obligan a la totalidad de los trabajadores y empresario, independientemente del centro de trabajo en que presten sus servicios.

Ámbito temporal: Este convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 2005, y finalizará el 31 de diciembre de 2005. Se entenderá denunciado a su vencimiento, salvo pacto en contrario.

Artículo 2. — *Compensación y absorción.*

Todas las mejoras que se fijen en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuviera establecida la empresa, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

CAPITULO 2. — RETRIBUCIONES

Artículo 3. — *Salario base.*

La tabla de salarios que regirá entre las fechas de vigencia expresadas en el ámbito temporal del artículo primero, será la que figura en el anexo I de este convenio.

Artículo 4. — *Desviación del IPC.*

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo, establecido por el INE, en el año 2005, registrara un incremento superior al 3% para dicho año, se efectuará una revisión de los conceptos salariales y extrasalariales, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará en una sola paga incluyéndose a todos los efectos en la nómina de enero de 2006, con efectos 1.º de enero de 2005, sirviendo como base de cálculo para el incremento del año 2006, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia las cuantías utilizadas para realizar los aumentos pactados para el año 2006.

Artículo 5. — *Pagas extraordinarias.*

1. — La empresa abonará a su personal dos pagas extraordinarias anuales equivalentes, cada una, a una mensualidad de nivel salarial correspondiente según lo fijado en tablas, del salario base, incluida la antigüedad. Estas pagas extraordinarias se abonarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

2. — Asimismo, los trabajadores percibirán en concepto de beneficios, el importe equivalente a una mensualidad, con las características del apartado anterior. Para su cuantificación servirán de base los conceptos retributivos del ejercicio económico anterior. Esta paga de beneficios podrá ser prorrateada mes a mes en cada nómina, y en caso contrario la empresa la abonará entre los meses de enero a marzo de cada año.

Artículo 6. — *Antigüedad.*

1. — Su cuantía se establecerá en un 5% cada quinquenio del salario base, percibiéndose por este concepto un máximo del 20%.

2. — No obstante los trabajadores que hubieran generado antes del 31 de diciembre de 2002 derechos de antigüedad, mantendrán la cantidad consolidada en dicha fecha.

CAPITULO 3. — JORNADA

Artículo 7. — *Horas laborales y conducción.*

1. — El máximo de horas laborales es de 1.762 horas. Esta reducción de jornada, será acumulable al periodo de vacaciones, salvo pacto en contrario.

2. — En atención a las especiales circunstancias que concurren en este sector de servicios, en la empresa en concreto podrá adaptarse la duración de la jornada laboral, siempre que esta adaptación sea por acuerdo entre empresa y sus representantes sociales y respete la legislación vigente, y de manera más concreta el R.D. 1561/95, de 21 de septiembre y Reglamentos 3820/85 y 3821/85 emanados de la Comunidad Europea.

3. — Como anexo II a este convenio, se transcribe «Manual sobre periodos de conducción y descanso en el transporte por carretera», editado en su día por la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

4. — Los descansos semanales y festivos se disfrutarán en el domicilio del trabajador, salvo para los supuestos de traslados y desplazamientos.

CAPITULO 4. — VACACIONES Y FIESTAS

Artículo 8. — Las vacaciones anuales retribuidas, quedan fijadas en 30 días naturales para todo el personal.

Asimismo, se habrá de tener en cuenta lo establecido en el apartado 1, del artículo 7, referente a que la reducción sea acumulable al periodo vacacional.

Artículo 9. — El periodo vacacional podrá ser fraccionado en dos periodos como máximo. En cualquier caso, su disfrute y, en su caso, fraccionamiento, se fijará de común acuerdo entre empresario y trabajadores interesados.

Artículo 10. — El calendario de vacaciones se fijará en la empresa. Cada trabajador tiene derecho a conocer con dos meses de antelación al menos, la fecha de comienzo de disfrute de sus respectivas vacaciones.

Artículo 11. —

1. — Si a la fecha de inicio vacacional previsto en el calendario establecido, el trabajador no pudiera comenzar su disfrute por encontrarse en incapacidad temporal, por haber sufrido accidente laboral, por su ingreso hospitalario u operación quirúrgica, así como por maternidad, la empresa fijará nueva fecha de vacaciones, siempre que la reincorporación del trabajador se produzca antes de finalizar el año natural al que le corresponden las vacaciones pendientes.

2. — Si al finalizar el año natural quedasen pendientes de disfrutar algunas vacaciones, éstas se darán dentro del primer trimestre del año siguiente.

Artículo 12. — *Las fiestas laborales.*

1. — Se establecen catorce días al año de fiestas laborales no recuperables, de las cuales dos serán de ámbito local. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de Año Nuevo, 1.º de mayo como fiesta del trabajo, el 12 de octubre como fiesta nacional de España y el día de Navidad.

2. — En cuanto a los días festivos se estará a lo regulado por la legislación estatal, autonómica y local.

Artículo 13. — *Licencias y permisos.*

1. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y el tiempo que seguidamente se especifican:

- a) Quince días naturales por boda.
- b) Dos días por nacimiento de hijo o por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador tenga que desplazarse del lugar de su residencia, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido más del 20% de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa regulada en el apartado 1, del artículo 46, del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo).

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación personal en los términos establecidos legalmente.

f) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

g) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

h) Un día por boda de padres, de hijos y hermanos.

i) Un día por asuntos propios, sin justificar.

j) Para el disfrute del día de asuntos propios establecido en el apartado i), se establece que no podrá disfrutarse consecutivamente con un festivo, salvo criterio o acuerdo con la empresa.

CAPITULO 5. —

Artículo 14. — *Plus de transporte, peligrosidad, nocturnidad, quebranto de moneda y comidas en plaza.*

1. — Para el año 2005, queda establecido con carácter extrasalarial un plus de transporte que figura en la columna B de las tablas salariales que se adjuntan como anexo I.

2. — Plus de peligrosidad: El personal que realice trabajos de manipulación de productos inflamables, tóxicos, explosivos y toda clase de ácidos, percibirá durante el tiempo que realice dichos trabajos un plus consistente en el 10 por 100 del salario base, siempre que la peligrosidad del trabajo sea reconocida por la autoridad laboral.

3. — Plus de nocturnidad: Los trabajadores cuando presten sus servicios entre las 23.00 horas y las 7.00 horas, percibirán un plus consistente en el 25 por 100 del salario base, salvo en los casos en que el trabajador haya sido contratado previamente para realizar el trabajo durante esas horas.

4. — Quebranto de moneda: El personal que realice funciones de cobro durante el reparto, cualquiera que sea su categoría profesional percibirá en concepto de quebranto de moneda el 2 por 100 de la cantidad cobrada, salvo en el cobro de reem-

bolsos cuya comisión será fijada en un 0,50 por 100 del importe del mismo. Los cobradores, los cajeros y los suplentes de éstos cuando desempeñen dicho cargo, percibirán en concepto de quebranto de moneda, durante el año 2005 la cantidad fija de 54 euros mensuales.

5. — Comidas en plaza: Las comidas que por necesidades del servicio y a petición de la empresa tenga que realizar el personal de plaza, se abonarán durante el año 2005 a razón de 9,80 euros por comida.

Artículo 15. — *Horas extraordinarias.*

Se establece para el año 2005 como precio por hora extraordinaria para el personal de plaza la cantidad de 6,65 euros.

Artículo 16. — *Dietas.*

1. — La dieta global diaria para el transporte nacional, se distribuye en el 35% para comida, el 35% para cena y el 30% para pernoctación siendo sus cuantías las siguientes:

Dietas. —

Ruta Miranda: 21,30 euros.

Rutas agencia Madrid, Barcelona y Valencia: 26,90 euros.

Resto rutas: 29,35 euros.

Festivos: 34,00 euros.

Kilómetros. —

Trayler: 0,031 euros.

Tres ejes: 0,027 euros.

Ruta agencia Madrid: 0,014 euros.

Ruta agencia Barcelona: 0,021 euros.

Ruta agencia Valencia: 0,021 euros.

Aquellos días en los que se vuelva a salir de viaje una vez realizado otro corto, se incrementarán 13,40 euros, en concepto de dieta.

Artículo 17. — *Enfermedad y accidente.*

1. — En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, los trabajadores percibirán el 100% del salario de convenio, a partir del primer día hasta un período máximo de doce meses.

2. — Cuando un trabajador sea dado de baja por enfermedad durante el periodo de vacaciones anuales retribuidas y aquélla dé lugar a internamiento clínico, éstas serán interrumpidas hasta que sea dado de alta, continuando sus vacaciones en lo que reste hasta su incorporación al trabajo.

3. — En caso de accidente de trabajo sufrido en el centro de trabajo, el trabajador afectado percibirá el 100% de su retribución a partir del mismo día de la baja, siempre que el accidente sufrido con ocasión o como consecuencia del trabajo, acaecido durante la realización de las tareas encomendadas por el empresario, o realizadas de forma espontánea por el trabajador en interés del buen funcionamiento de la empresa, aunque sean distintas a las de su categoría profesional.

4. — A efectos de enfermedad y accidente se considera como retribución del trabajador todos sus emolumentos, excepto el plus de transporte.

Artículo 18. — *Seguro de accidente de trabajo.*

1. — A partir del 1.º de enero de 2005, la empresa concertará a favor de sus trabajadores un seguro que cubra exclusivamente todas las contingencias derivadas de accidente de trabajo con las siguientes coberturas:

32.000 euros para los casos de incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez.

21.321 euros para los casos de fallecimiento.

2. — La empresa entregará una copia del contrato de seguro a cada trabajador que lo solicite, además de otra genérica para su exhibición en el tablón de anuncios.

Artículo 19. – *Bolsa de vacaciones.*

La bolsa de vacaciones tendrá carácter extrasalarial. Por este concepto se abonará la cantidad de 74,65 euros. Esta cantidad se liquidará al iniciar el trabajador su periodo vacacional, o bien en el mes de diciembre, según el mejor criterio de funcionamiento de la empresa.

CAPITULO 6. – CONTRATACION

Artículo 20. – *Contrato de relevo.*

A partir de los 60 años de edad y antes de los 65, los trabajadores podrán jubilarse bien sea por opción del empresario, o del trabajador, o por mutuo acuerdo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 12/2001, de 9 de julio, o la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 21. – *Contrato de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.*

Se establece la obligatoriedad, para la empresa afectada por este convenio colectivo, de llevar a cabo la sustitución simultánea de los trabajadores que ejerzan el derecho de jubilación a los 64 años, por otros trabajadores, con las demás condiciones y requisitos establecidos en el Real Decreto número 1194/1985, de 17 de julio.

Artículo 22. – *Contrato por circunstancias del mercado.*

1. – La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1, apartado b), del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse hasta doce meses en un periodo de dieciocho.

2. – Si a la finalización de los doce meses no continúa la relación laboral por iniciativa de la empresa, el trabajador será indemnizado a razón de 20 días de salario, o parte proporcional si trabajó un periodo inferior.

3. – Si una vez finalizado dicho plazo máximo continuase trabajando, se entenderá convertido automáticamente en el contrato por tiempo indefinido establecido en la Ley 12/2001, de 9 de julio.

Artículo 23. – *Periodo de prueba.*

Se establecen para cualquier tipo de contrato laboral, los siguientes periodos máximos de prueba:

- Para el personal no cualificado, 20 días.
- Para el personal cualificado, 45 días.
- Para el personal técnico y titulado, 180 días.

CAPITULO 7. – SALUD LABORAL

Artículo 24. – *Prevención de riesgos laborales.*

1. – La empresa y trabajadores comprendidos en el ámbito de este convenio y con el ánimo de reducir riesgos en el sector, se comprometen a la observación y cumplimiento de las medidas legales y reglamentarias vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

2. – Los representantes sindicales dentro de sus funciones, llevarán a cabo la interpretación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) y de los Reglamentos que la desarrollen. Los acuerdos alcanzados por los representantes sindicales se incluirán como anexos en este convenio, entrando a formar parte del mismo.

Artículo 25. – *Revisión médica.*

1. – Todos los trabajadores tendrán derecho y obligación a una revisión médica anual, que tendrá lugar dentro de la jornada laboral.

2. – Para aquellos trabajadores que realicen funciones de conducción, la revisión médica anual tendrá carácter de obligatoria, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 31/1995.

3. – Los informes de los análisis médicos, resultantes de las revisiones médicas de los puntos anteriores, tienen la conside-

ración del derecho constitucional a la intimidad personal, y como tales serán secretos y personales, debiendo entregarse a los trabajadores interesados. No obstante, la entidad que los haya realizado deberá comunicar a la empresa la calificación de «apto» o «no apto» del trabajador.

Artículo 26. – *Ropa de trabajo.*

1. – La empresa facilitará a sus trabajadores ropa de trabajo adecuada, consistente en:

2 buzos y/o uniformes cada dos años. Consistiendo estos últimos en: un pantalón, dos camisas, jersey, como uniforme de verano y otro de invierno, formado por: un pantalón, dos camisas, jersey y prenda de abrigo.

Al personal que realice funciones de engrase y limpieza, que trabajen en un medio húmedo o graso, se les proveerá de calzado adecuado.

A los trabajadores que realicen operaciones de carga y descarga se les dotará de botas de seguridad de puntera reforzada.

2. – Como norma general, la empresa entregará a los trabajadores otras ropas o accesorios protectores que necesiten para desarrollar su trabajo y evitar mejor los posibles accidentes laborales o enfermedades profesionales.

3. – El trabajador deberá hacer un uso correcto de la ropa de trabajo. Si por alguna causa o circunstancia ésta se deteriorase, la empresa facilitará otra, entregando el trabajador las prendas o accesorios deteriorados.

CAPITULO 8. – PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 27. – *Deberes de los trabajadores.*

Dentro de las obligaciones que tengan asignadas los trabajadores, éstos deberán hacer un uso adecuado del material de la empresa, siendo responsables de los daños que ocasionen por negligencia en el uso de dicho material, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

Artículo 28. – En materia de faltas y sanciones la empresa estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario establecido en el «Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera» (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de enero de 1998. B.O.E. del 29).

CAPITULO 9. – OTROS BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 29. – *Retirada del carnet de conducir.*

1. – Cuando a un conductor le sea retirado su carnet de conducir por un periodo no superior a tres meses, en ejecución de sanción administrativa o sentencia judicial por falta, nunca por delito y siempre que la falta o infracción se haya cometido conduciendo un vehículo de la empresa, por cuenta y orden de la misma, la empresa se compromete a acoplar al trabajador a un puesto de trabajo de inferior o igual categoría, mientras dure la retirada del carnet, con percepción del salario del convenio, más antigüedad.

2. – El trabajador acepta disfrutar la vacación anual si no la hubiera ya disfrutado, durante los 30 primeros días de retirada del carnet o por el resto. Si la retirada del carnet fuera por un plazo superior a 90 días, a partir de ese plazo se concederá al trabajador en excedencia forzosa, hasta la fecha en que finalice la retirada del carnet de conducir, reincorporándose nuevamente a la empresa.

Artículo 30. – *Seguro de retirada de carnet de conducir.*

1. – La empresa se pondrá de acuerdo con los trabajadores para establecer un seguro de retirada de carnet cuya prima será abonada al 50% por la empresa y al 50% por los trabajadores.

2. – Las indemnizaciones con cargo a la compañía aseguradora, serán repartidas al 50% cuando la empresa diese ocupación al trabajador.

Artículo 31. — *Liquidación de atrasos.*

1. — Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo que hayan prestado sus servicios durante la vigencia del mismo y hubieran causado baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos.

2. — La liquidación de atrasos no tendrá lugar cuando entre el trabajador y la empresa se haya firmado el finiquito en el que conste incluido, a tanto alzado, alguna cantidad por este concepto. No obstante, sí procederá cuando la diferencia suponga una pérdida para el trabajador superior al 100%.

Artículo 32. — *Cese del trabajador.*

1. — El cese del trabajador, con 65 años de edad o más, y que haya prestado servicios ininterrumpidos en la empresa durante al menos 25 años, tendrá derecho a tres meses de vacaciones ininterrumpidas e inmediatamente anteriores a la fecha del cese.

Por cada periodo de 5 años de servicios que excedan de los 25, este periodo vacacional se incrementará en un mes.

2. — El cese del trabajador, con menos de 65 años de edad, y que haya prestado servicios ininterrumpidos en la empresa durante al menos 25 años, tendrá el mismo derecho del apartado anterior, incrementando el periodo vacacional un mes por cada año de edad del trabajador inferior a 65 años, con el límite máximo de los 60 años de edad.

3. — Los derechos de los apartados 1 y 2, no procederán cuando el cese sea motivado por despido disciplinario.

CAPITULO 10. — FORMACION

Artículo 33. — *Formación.*

1. — Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del III Acuerdo Nacional de Formación Continua (B.O.E. 23 de abril de 2001), declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente convenio colectivo.

2. — La Delegación Sindical desarrollará las iniciativas que pudieran ser necesarias para la aplicación de dicho acuerdo.

3. — La Delegación Sindical velará por el mantenimiento del espíritu que tiene la formación, con especial atención a los siguientes aspectos:

a) Cuando la empresa adopte nuevas tecnologías desconocidas para el trabajador.

b) Cuando el trabajador dentro de la empresa se le destine a otro puesto de trabajo con funciones distintas de las que viene realizando habitualmente.

c) Cuando el trabajador por su trabajo técnico, requiera cursos de formación específica, para mantenerse ante los avances técnicos.

d) Como medidas para mejorar la productividad y calidad de las empresas, a fin de tener una mayor competitividad.

e) Los trabajadores que efectúen cursos de formación, cursos de adaptación de nueva tecnología o métodos de trabajo y no superen con aptitud mínima los citados cursos, la empresa aplicará el artículo 52.b) del Estatuto de los Trabajadores, previo acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

CAPITULO 11. — DERECHOS SINDICALES

Artículo 34. — *Organos de representación.*

1. — Los órganos de representación de la empresa serán los delegados de personal o Comité de Empresa, en su caso.

2. — La empresa y los representantes de personal se comprometen al diálogo fluido, eficaz y constructivo para la buena marcha de las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, cuyo objetivo sea conseguir un mayor rendimiento en la empresa y mejoras sociales, que beneficien a todos.

Artículo 35. — *Delegados de personal.*

1. — Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron

elegidos, y tendrán las mismas competencias establecidas para los Comités de Empresa.

2. — Competencias:

1) Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa, así como acerca de las previsiones del empresario sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados y de los supuestos de subcontratación.

2) Recibir la copia básica de todos los contratos de trabajo y la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos, en el plazo de los diez días siguientes a que tuvieran lugar.

3) Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos:

— Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

— Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

— Planes de formación profesional de la empresa.

— Implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

— Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

4) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status» jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

5) Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

6) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7) Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

8) Ejercer una labor de:

— De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

— De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 de esta Ley.

9) Participar, como se determine por convenio colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

10) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en los convenios colectivos.

11) Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

3. — Los informes que deba emitir la Delegación Sindical a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 4.0 y 5.0 del número 2 anterior, deben elaborarse en el plazo de quince días.

Artículo 36. — *Capacidad y sigilo profesional.*

1. — Se reconoce a la Delegación Sindical capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

2. — Los miembros de la Delegación Sindical observarán sigilo profesional en todo lo referente a los párrafos 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 y 5.0 del apartado 2, del artículo anterior, aun después de dejar de pertenecer a la Delegación Sindical y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa a los delegados podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2005

<i>Categorías</i>	<i>Grupo cotización</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de transporte</i>	<i>Total mensual</i>	<i>Total anual</i>
GRUPO 1.º					
GRUPO A					
Jefe de Servicio	01	1.449,72	31,98	1.481,70	22.129,60
GRUPO B					
Ingenieros y Licenciados	02	1.330,25	31,98	1.362,23	20.337,52
Ingenieros Técnicos y Aux.	02	1.106,02	31,98	1.138,00	16.974,02
GRUPO 2.º					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de Servicio	02	1.449,72	31,98	1.481,70	22.129,60
Jefe de Negociado	02	1.353,78	31,98	1.385,76	20.690,43
Oficial de 1.ª	07	1.229,53	31,98	1.261,51	18.826,71
Oficial de 2.ª	07	1.002,62	31,98	1.034,60	15.423,08
Auxiliar Administrativo	07	960,40	31,98	992,39	14.789,84
GRUPO 3.º					
PERSONAL DE MOVIMIENTO					
Jefe de Tráfico	02	1.160,93	31,98	1.192,91	17.797,70
Conductor de Ruta	09	970,96	31,98	1.002,94	14.948,15
Jefe de Taller	02	1.108,16	31,98	1.140,14	17.006,16
Oficial 1.ª Mecánico	09	970,96	31,98	1.002,94	14.948,15
Oficial 2.ª Mecánico	09	944,57	31,98	976,56	14.552,38
Encargado de Almacén	09	1.055,39	31,98	1.087,37	16.214,62
Conductor de Plaza	09	970,96	31,98	1.002,94	14.948,15
Oficial 1.ª Carretilero	09	1.134,54	31,98	1.166,53	17.401,93
Oficial 2.ª Carretilero	09	1.063,53	31,98	1.095,51	16.336,68
Carretilero	09	992,49	31,98	1.024,47	15.271,17
Mozo Especializado	09	949,85	31,98	981,83	14.631,54
Mozo Ordinario	09	897,08	31,98	929,06	13.839,99
GRUPO 4.º					
PERSONAL SUBALTERNO					
Portero	09	802,10	31,98	834,08	12.415,22
Vigilante	09	802,10	31,98	834,08	12.415,22
Limpiador	09	738,77	31,98	770,75	11.465,37

* * *

ANEXO II

TRANSCRIPCIÓN DEL REAL DECRETO 1561/1995 DE 21 DE SEPTIEMBRE, EN LO REFERENTE A LAS JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA

SECCIÓN 4.ª — TRANSPORTES Y TRABAJO EN EL MAR, SUBSECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 8.º — *Tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia.*

1. Para el cómputo de la jornada en los diferentes sectores del transporte y en el trabajo en el mar, se distinguirá entre tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia.

Se considerará en todo caso tiempo de trabajo efectivo aquél en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el vehículo o medio de transporte, sus pasajeros o su carga.

Se considerará tiempo de presencia aquél en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta u otras similares.

En los convenios colectivos se determinarán en cada caso los supuestos concretos conceptuales como tiempo de presencia.

2. Serán de aplicación al tiempo de trabajo efectivo la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo prevista en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores y los límites establecidos para las horas extraordinarias en su artículo 35.

Los trabajadores no podrán realizar una jornada diaria total superior a doce horas, incluidas, en su caso, las horas extraordinarias.

3. Los tiempos de presencia no podrán exceder en ningún caso de veinte horas semanales de promedio en un periodo de referencia de un mes y se distribuirán con arreglo a los criterios que se pacten colectivamente y respetando los periodos de descanso entre jornadas y semanal propios de cada actividad.

Las horas de presencia no computarán a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, ni para el límite máximo de las horas extraordinarias. Salvo que se acuerde su compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido, se abonarán con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.

Artículo 9.º – Descanso entre jornadas y semanal.

Salvo disposiciones específicas aplicables de conformidad con lo dispuesto en las subsecciones correspondientes de esta sección, se deberá respetar en todo caso un descanso mínimo entre jornadas de diez horas, pudiéndose compensar las diferencias hasta las doce horas establecidas con carácter general, así como computar el descanso semanal de día y medio, en periodos de hasta cuatro semanas.

SUBSECCION 2.ª – TRANSPORTES POR CARRETERA

Artículo 10. – *Tiempo de trabajo en los transportes por carretera.*

1. Serán de aplicación en el transporte por carretera las disposiciones comunes contenidas en el artículo 8.º de este Real Decreto, con las particularidades que se contemplan en este artículo y en los siguientes.

2. Las disposiciones del artículo 8.º sobre tiempos de trabajo efectivo y de presencia serán de aplicación en el transporte por carretera a los conductores, ayudantes, cobradores y demás personal auxiliar de viaje en el vehículo que realice trabajos en relación con el mismo, sus pasajeros o su carga, tanto en las empresas del sector de transporte por carretera, ya sean urbanos o interurbanos y de viajeros o mercancías, como en las integradas en otros sectores que realicen tales actividades de transporte o alguna de las auxiliares anteriormente citadas.

Artículo 11. – *Límites de conducción y descansos en los transportes por carretera.*

1. Sin perjuicio de las disposiciones más específicas o particulares contenidas en el Reglamento (CEE) 3820/85, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º a los conductores de los transportes interurbanos deberá respetar las limitaciones reguladas en este artículo.

2. Ningún trabajador podrá conducir de manera ininterrumpida más de cuatro horas y media sin hacer una pausa. La duración mínima de la pausa será de cuarenta y cinco minutos, pudiendo fraccionarse en interrupciones, de al menos quince minutos cada una, a lo largo de cada periodo de conducción.

Durante las pausas no se podrá realizar trabajo efectivo.

3. El tiempo total de conducción no deberá exceder de nueve horas diarias, pudiendo llegar excepcionalmente a diez horas un

máximo de dos días a la semana, ni de noventa horas en cada periodo de dos semanas consecutivas.

4. La aplicación del régimen de descanso entre jornadas previsto en el artículo 9.º deberá garantizar un mínimo de once horas consecutivas de descanso por cada periodo de veinticuatro horas, pudiéndose reducir a nueve horas un máximo de tres días por semana, siempre que se compense dicha reducción antes del final de la semana siguiente. Las pausas a que se refiere el apartado 2 no podrán considerarse descanso entre jornadas.

5. La aplicación del régimen de descanso semanal previsto en el artículo 9.º deberá garantizar normalmente un descanso de cuarenta y cinco horas consecutivas a la semana, incluidas las correspondientes al descanso entre jornadas a que se refiere el apartado 4.

Dicho descanso se podrá reducir hasta un mínimo de treinta y seis horas consecutivas cuando se tome en el lugar en que se encuentre normalmente el vehículo o el conductor, o hasta veinticuatro horas consecutivas cuando se tome en lugar distinto, siempre que se compense cada reducción con un descanso equivalente tomado en conjunto antes del final de la tercera semana siguiente a aquélla en que se haya producido.

«MANUAL SOBRE PERIODOS DE CONDUCCION Y DESCANSO EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA», EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES POR CARRETERA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

¿Qué es el tacógrafo?:

Es un aparato de control destinado a ser instalado en vehículos de carretera para indicar y registrar automática o semiautomáticamente los datos relativos a la distancia recorrida por el vehículo, velocidad del vehículo, tiempo de conducción, otros tiempos de trabajo distintos a la conducción y de presencia en el trabajo a disposición de la actividad, interrupciones del trabajo y tiempos de descanso diario.

Vehículos en que se ha de instalar y usar:

Vehículos vacíos o con carga, destinados al transporte de viajeros o mercancías, que se desplacen por carretera, excepto determinados vehículos enumerados en la normativa correspondiente.

Instalación:

El aparato ha de estar homologado y se habrá de instalar en el vehículo por taller o instalador autorizado.

Elementos imprescindibles del tacógrafo: la hoja de registro o disco diagrama:

Hoja concebida para recibir y fijar registros que debe colocarse en el tacógrafo y en la que los dispositivos impresores del mismo inscriben ininterrumpidamente los diagramas de datos que deben registrarse.

Las hojas registro deberán ser de un modelo homologado que pueda utilizarse en el aparato instalado en el vehículo. Las hojas registro tienen una duración de 24 horas.

Muy importante: Las hojas registro son personales de cada conductor, por lo tanto acompañarán a éste y no al vehículo.

¿Cómo funciona el tacógrafo?:

Desde el momento en que el conductor se hace cargo del vehículo ha de poner en funcionamiento el tacógrafo, para lo cual:

1. Rellenará la hoja registro anotando manualmente y de forma legible:

- Su nombre y apellidos.
- El lugar y la fecha en los que se hace cargo del vehículo.
- La matrícula del vehículo.
- Kilómetros que figuran en la lectura del cuentakilómetros.

2. Colocará la hoja registro rellena en el tacógrafo y cerrará el aparato.

3. Colocará el conmutador seleccionador de periodos de tiempo en la posición correspondiente a la actividad que vaya a desarrollar.

El conmutador indica:

A) Los tiempos de conducción.

B) Los tiempos de trabajo en que no conduzca.

C) Los tiempos de presencia en el trabajo a disposición de la actividad.

D) Las interrupciones de la conducción y los periodos de descanso diario.

Caso especial:

En aquellos aparatos tacógrafos en los que el conmutador seleccionador de periodos de tiempo sólo tenga las tres posiciones indicadas para las actividades de las letras A, C y D:

El conductor habrá de colocar el conmutador en la posición para la actividad D para registrar los tiempos de trabajo en que no conduzca recogidos en el apartado B.

4. Cuando el conductor finalice su servicio o cuando se haya terminado la duración de la hoja registro, deberá sacar la hoja del tacógrafo y anotar manualmente en ella:

– La fecha.

– El lugar donde se encuentra en ese momento.

– El número de kilómetros que figura en la lectura del cuentakilómetros.

En caso de que el conductor no haya finalizado su servicio deberá rellenar una nueva hoja registro antes de reiniciar su actividad.

¿Qué hacer cuando se cambia de vehículo durante el servicio?:

El conductor que durante su servicio cambie de vehículo deberá coger la hoja registro del vehículo que deja, con todos los datos anotados que se describen en el apartado anterior, y en la misma se anotará manualmente:

– La matrícula del vehículo nuevo del que se hace cargo.

– Los kilómetros que marcan la lectura del cuentakilómetros del nuevo vehículo.

– La hora en que se efectúa el cambio del vehículo.

Supuesto de dos conductores para el mismo vehículo:

En los casos en que la tripulación de un vehículo se componga de dos conductores que estén a cargo del mismo vehículo, cada uno de los conductores deberá llevar y rellenar su propia hoja registro.

¿Qué hacer en caso de avería del tacógrafo?:

Se habrá de reparar por instalador o taller autorizado tan pronto como las circunstancias lo permitan en un periodo de tiempo que no exceda de una semana desde el día en que se produjo la avería. Hasta tanto se arregle la avería los conductores habrán de anotar manualmente en las hojas registro todos los datos relativos a los bloques de tiempo que debido a la avería no se registren por el tacógrafo.

¿Qué hacer con las hojas registro utilizadas?:

El empresario deberá conservar las hojas registro durante un año desde su utilización a disposición de la Administración.

El conductor habrá de conservar en su poder y tener a disposición de los agentes de control, que se lo soliciten, las hojas registro correspondientes a la semana en curso, y la hoja registro correspondiente al último día de la semana anterior en la que condujo.

Hechos sancionables:

Son hechos sancionables entre otros:

– La carencia de tacógrafo.

– El no adecuado funcionamiento del tacógrafo y de sus elementos. La manipulación del tacógrafo y de sus elementos. La no conservación de las hojas registro utilizadas durante un año. El no tener a disposición inmediata de los agentes de control las hojas registro correspondientes a la semana en curso y la correspondiente al último día de la semana anterior en que el conductor haya conducido.

– No rellenar correctamente los datos del disco-diagrama.

TIEMPOS DE CONDUCCION

Conducción ininterrumpida:

El tiempo máximo de conducción ininterrumpida es de 4,30 horas; hay que respetar una interrupción de al menos 45 minutos también ininterrumpidos. Puede sustituirse la interrupción de 45 minutos por interrupciones de al menos 15 minutos cada una, intercaladas en el periodo de conducción de 4,30 horas.

Casos especiales:

En el transporte ocasional de menores no se puede conducir más de 2 horas consecutivas, puesto que la permanencia de los menores en el vehículo podrá tener como máximo una duración ininterrumpida de 2 horas, transcurridas las cuales será obligatoria una parada mínima de 20 minutos. Cuando la utilización de 15 minutos más permita la llegada al punto de destino o a un punto de estacionamiento adecuado, podrá prolongarse el viaje sin necesidad de descanso durante el citado lapso de tiempo.

En el caso de transportes regulares de viajeros, en territorio nacional, se podrá fijar la interrupción mínima en 50 minutos después de un tiempo de conducción no superior a 4 horas, únicamente cuando interrupciones de más de 30 minutos pudieran entorpecer la circulación del tráfico en el casco urbano, y los conductores no pudieran intercalar una interrupción de 15 minutos entre las 4,30 horas de conducción anteriores.

Conducción diaria:

El tiempo máximo de conducción diario no puede exceder de 9 horas, salvo dos veces a la semana que puede llegar a 10 horas.

Después de conducir durante 6 días consecutivos hay que tomar un descanso semanal.

Conducción bisemanal:

El tiempo de conducción en dos semanas consecutivas no puede exceder de 90 horas.

Por ejemplo, si en una semana se conduce durante 56 horas, en la siguiente sólo podrá conducirse durante 34, puesto que sumando ambas se llega al máximo de 90 horas.

El exceso en los tiempos máximos de conducción superior al 20% será sancionado, como falta grave, con multa entre 40.001 y 200.000 pesetas, pudiendo dar lugar a la paralización del vehículo (artículos 141 p y 143.4 de la Ley 16/1987).

El exceso en los tiempos máximos de conducción inferior al 20% será sancionado, como falta leve, con apercibimiento y/o multa de hasta 40.000 pesetas (artículo 142 K de la Ley 16/1987).

TIEMPOS DE DESCANSO

Descanso diario:

En cada periodo de veinticuatro horas (24 h.), el conductor gozará de un tiempo de descanso diario de once horas consecutivas.

No obstante, puede reducirse el descanso diario de once horas (11 h.) a nueve horas (9 h.), también consecutivas, tres veces

a la semana, pero antes de que acabe la semana siguiente habrá de compensar el descanso no tomado.

Ejemplo: Si se descansa sólo nueve horas (9 h.) consecutivas el martes, miércoles y jueves, antes de que acabe la semana siguiente, habrá que tomar un descanso de seis horas (6 h.) como compensación.

El descanso ininterrumpido de once horas (11 h.) puede sustituirse por un descanso tomado en dos o tres periodos durante las veinticuatro horas (24 h.) siendo uno de los periodos como mínimo de ocho horas (8 h.) consecutivas. En este caso la duración del descanso diario se prolongará a doce horas (12 h.).

Cuando se haya reducido el descanso diario o semanal, el tiempo que hay que tomar después como compensación, hay que añadirlo a otro descanso de al menos ocho horas (8 h.) consecutivas, y dicho descanso se tomará en el lugar de estacionamiento del vehículo o en el lugar en que se encuentre habitualmente el conductor (donde se encuentre su residencia).

En el supuesto de vehículos con dos conductores, cada treinta horas (30 h.) cada conductor debe gozar de un descanso diario de ocho horas (8 h.) consecutivas.

Aclaración: El descanso diario podrá tomarse en el vehículo siempre que éste disponga de litera, y se encuentre parado.

Descanso semanal:

Después de conducir durante seis días consecutivos hay que tomar un descanso de 45 horas ininterrumpidas.

El periodo de descanso semanal de 45 horas consecutivas puede reducirse a 36 horas ininterrumpidas cuando dicho descanso se tome en el lugar en que se encuentre normalmente el conductor o el vehículo.

En este supuesto, como no se han tomado 9 horas (45-36) de descanso semanal habrá que añadir esas 9 horas al periodo de descanso semanal de una de las tres semanas siguientes. El periodo de descanso semanal de 45 horas consecutivas puede reducirse a 24 horas ininterrumpidas cuando dicho descanso se tome en un lugar en donde no se encuentre normalmente el conductor o el vehículo.

En este supuesto, como no se han tomado 21 horas (45-24) de descanso semanal, habrá que añadir esas 21 horas al periodo de descanso semanal de una de las tres semanas siguientes.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Dativo Corral Blanco, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2004.OC.365.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 32 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Prado Viejo, polígono 2, parcela 49.

Municipio: Ezquerria-Villagalijo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidro-

gráfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de octubre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200409352/2352.– 46,00

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

El Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario, aprobó en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005, el expediente de modificación de créditos número 2/2005 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) del presupuesto de esta Entidad para el año 2005.

Dicho expediente fue expuesto al público por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de fecha 8 de marzo de 2005, por quince días hábiles, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

El resumen, por capítulos, del presente expediente es el siguiente:

Tipo de modificación: Suplemento de crédito.

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	861.998,22
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.232.148,11
4.	Transferencias corrientes	45.000,00
6.	Inversiones reales	42.000,00
FINANCIACION		
8.	Activos financieros.	2.181.146,33

Burgos, a 29 de marzo de 2005. – La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200502382/2388.– 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Julián Puras González, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación de un aprisco de ganado ovino en Garganchón, en las parcelas 364 y 365, del polígono 11, del término municipal de Pradoluengo (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 21 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200502257/2391.– 34,00

Junta Vecinal de Villarmero

La Junta Vecinal de Villarmero, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución de pavimentación en Villarmero, redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 25.551 euros.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Villarmero, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Domingo Velasco González.

200502384/2392.— 34,00

Junta Vecinal de Arroyal

La Junta Vecinal de Arroyal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución de pavimentación en Arroyal, redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 euros).

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Arroyal, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Pedro Alonso Hoz.

200502385/2393.— 34,00

La Junta Vecinal de Arroyal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, acordó la aprobación del proyecto de renovación de red de aguas en Arroyal y separata de 1.ª fase, redactados por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 117.173,32 euros el proyecto de la obra completa y 30.000,00 euros la separata de la 1.ª fase.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Arroyal, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Pedro Alonso Hoz.

200502386/2394.— 34,00

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

La Junta Vecinal de Páramo del Arroyo, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución de pavimentación en Páramo del Arroyo, redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 25.551,00 euros.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Páramo del Arroyo, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Federico González Pardo.

200502388/2395.— 34,00

Junta Vecinal de Ahedo de las Puebas

Por parte del Ingeniero don Tomás Contreras Alonso, se ha redactado proyecto de captación y conducción de aguas en Ahedo de las Puebas, por un importe de 49.545,07 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Ahedo de las Puebas, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Genaro San Miguel Pérez.

200502392/2396.— 34,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2005, el Proyecto Técnico de «Pavimentación del Camino Las Eras», por importe de 24.586,29 euros, y la Memoria Valorada de «Pavimentación de calle Las Eras», por importe de 11.469,67 euros, redactados por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En Torrecilla del Monte, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde, José García Román.

200502393/2397.— 34,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, de 15 de marzo de 2005, página 14, se subsana con nuevo anuncio del siguiente contenido:

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, del ejercicio 2004, conforme con el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santa Olalla de Bureba, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200502394/2398.— 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de «Reforma y urbanización de la Plaza Mayor», redactado por el Arquitecto Técnico don Raúl López Cid, Colegiado número 1.353 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2005 con el número 79/0, por importe de 43.000,00 euros, queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento y presentación de alegaciones y sugerencias.

Villaescusa de Roa, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde, por delegación, Esteban de la Cal López.

200502395/2399.— 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de marzo de 2005, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Pampliega, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200502399/2401.— 34,00

Junta Vecinal de Villafuertes

Aprobada por resolución de Alcaldía la memoria relativa a la 2.ª fase del abastecimiento de agua en Villafuertes, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, por un importe de 26.000,00 euros, se expone al público por un plazo de quince días.

Villafuertes, a 17 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo Barrio Merino.

200502411/2439.— 34,00

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Aprobado por la Junta Vecinal de Revenga de Muñó, el Proyecto de Obra del Consultorio de Revenga de Muñó, redactado por los Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, obra número 33/0, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2005, por un importe de 26.000,00 euros.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la sede de la Junta Vecinal, en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Revenga de Muñó, a 28 de marzo de 2005. — La Alcaldesa Pedánea, Milagros Cogollos Vivar.

200502412/2440.— 34,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Reglamento y Registro de Parejas de Hecho

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2005, acordó la creación del Registro Municipal de Uniones de Hecho del municipio de Fresnillo de las Dueñas, así como la aprobación del Reglamento regulador del Registro de Uniones de Hecho.

El presente acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes para la presentación de sugerencias o reclamaciones.

Si transcurrido el período citado, no se hubiera presentado ninguna sugerencia o reclamación, se considerará definitivamente aprobado. En otro caso se dará cuenta de las presentadas al Pleno para que acuerde lo que proceda.

Fresnillo de las Dueñas, a 16 de marzo de 2005. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200502578/2578.— 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Solicitada por D. Alejandro Briongos Ortega licencia urbanística para vivienda unifamiliar en suelo rústico común, Camino de la Iglesia, sin número, en término municipal de Valdorros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho período de tiempo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, durante el horario establecido de atención al público, miércoles y viernes de 10.00 a 14.00 horas, y en su caso presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Valdorros, 16 de marzo de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200502416/2442.— 34,00

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Valdorros, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español y residente en Valdorros, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias:

Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en la Pza. Mayor, número 7, de Valdorros, en horario de 10.00 a 14.00 horas los miércoles.

A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdorros, a 30 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Angel Barrio Arribas.

200502434/2443.— 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 12 de marzo del actual, el Proyecto de las obras titulado: Ampliación red abastecimiento y alcantarillado en Paules del Agua, que la Entidad tiene incluido en el Plan de Aguas 2004 de Diputación Provincial, y que ha sido redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, por un importe total de 15.491,27 euros, se expone al público por plazo de veinte días a fin de que pueda

ser consultado y se presenten, en su caso, cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200502418/2444.— 34,00

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 12 de marzo del actual la separata número 3.^a (final), y actualización de precios del Proyecto titulado Ejecución de Edificio de Usos Múltiples en Torrecitores del Enebral, incluido en el Plan FCL 2005, que ha sido redactado por el Arquitecto don Blas de la Iglesia González, y que asciende a un importe total de 45.811,78 euros, se expone al público por plazo de veinte días a fin de que pueda ser consultado por todos los interesados y presenten, en su caso cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200502419/2445.— 34,00

Cuenta general 2004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto 2004, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días a fin de que pueda ser consultada y presentar cuantas alegaciones o reparos puedan formularse, por escrito, que serán examinadas por la Comisión, emitiendo, en su caso nuevo informe.

Avellanosa de Muñó, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200502420/2446.— 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Constituido el Pleno en Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2005 se aprueban las cuentas generales del ejercicio 2005.

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Santibáñez, a 21 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

200502424/2447.— 34,00

Aprobado el Proyecto de Pavimentación de Viales y Aceras en Plaza España de la localidad de Santibáñez Zarzaguda, redactado por la I.T.O.P. doña Susana Cabezón Martínez por importe total de 46.873,69 euros, obra incluida en F.C.L. 2005 número 179/0, se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de alegaciones si procede.

Valle de Santibáñez, a 21 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Benito Calzada Peña.

200502425/2448.— 34,00

Junta Vecinal de Río de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2005, el Proyecto de Ampliación de Local para Usos Múltiples en Río de Losa (Burgos), redactado por el Arquitecto don Javier Llodio Lechuaga, con un presupuesto de 31.049,81 euros, se somete a información

pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Río de Losa, a 28 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

200502429/2449.— 34,00

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 de enero de 2005, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles («Boletín Oficial» de la provincia, número 29, de 11 de febrero), sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	22.128,67
2.	Impuestos indirectos	6,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.843,00
4.	Transferencias corrientes	14.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.305,03
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	76.276,09
Total presupuesto de ingresos		156.758,79

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	12.131,63
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.973,60
3.	Gastos financieros	634,67
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	113.129,98
9.	Pasivos financieros	5.288,91
Total presupuesto de gastos		156.758,79

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionario de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en el número

2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zael, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200502438/2451.— 53,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de marzo de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos citados podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de citado artículo 151.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámite.

Villamayor de los Montes, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200502437/2450.— 34,00

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la cuenta general del presupuesto único correspondiente al ejercicio de 2004 con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público por plazo de quince días hábiles y ocho más, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Alcocero de Mola, a 19 de marzo de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502441/2452.— 34,00

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2005, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2005, el cual queda expuesto al público durante el término de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará aprobado sin más trámites.

Alcocero de Mola, a 19 de marzo de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502442/2453.— 34,00

Ayuntamiento de Los Altos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus

justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Los Altos, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Adolfo Fernández Bárcena.

200502443/2454.— 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/02/2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Los Altos, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Adolfo Fernández Bárcena.

200502444/2455.— 34,00

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

73480.

N.I.G.: 09903 1 0200982/2004.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 283/2004.

De: Don Faustino Fernández Calvo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez don Carlos de Francisco López. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de enero de 2005.

Visto el informe del Ministerio Fiscal, y a fin de proceder a la declaración de ausencia legal de don Abdón González Ruiz, con D.N.I. 13.271.067 K desaparecido de su domicilio en Medina de Pomar desde marzo de 2001, publíquese la incoación del expediente por medio de edictos con intervalo de quince días que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en El Correo de Burgos.

Se concede un plazo de diez días al objeto de que comparezca ante este Juzgado cualquier persona que pueda dar razón cierta de su paradero.

Cítese por medio de correo certificado con acuse de recibo a los hermanos del causante del expediente doña María Purificación, doña María Consuelo, dona María Begoña, doña María Pilar y doña María Rosario González Ruiz para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 16 de febrero de 2005, a las 11.00 horas, a fin de practicar diligencias.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S., el Magistrado Juez. – Doy fe, el Secretario.

Se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de enero de 2005. – El Secretario (ilegible).

200502602/2527. – 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 29 de marzo de 2005. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200502473/2484. – 177,00

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004949574	03	09 2004 011122187	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADUJO	09194	CARDEÑADUJO	01/04 03/04	78,00
09005399313	02	09 2005 010437611	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	08/04 08/04	448,78
09005593414	03	09 2004 016771631	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA, III, 20	09007	BURGOS	01/04 06/04	136,16
09101226575	04	09 2004 005041196	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS I, 1	09550	VILLARCAYO	02/04 03/04	3.005,07
09102184047	02	09 2005 010437712	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	220,32
09102184047	02	09 2005 010437813	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	219,26
09102184047	02	09 2005 010437914	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	220,32
09102184047	02	09 2005 010438015	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	220,32
09102184047	02	09 2005 010474084	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	375,25
09102212339	02	09 2005 010501063	ELECTRICIDAD REYBU, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 8	09003	BURGOS	05/04 05/04	599,57
09102409773	02	09 2004 017040100	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	08/04 08/04	948,68
09102409773	02	09 2004 017434968	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	09/04 09/04	18,07
09102509706	02	09 2004 016804266	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	1.856,04
09102509706	02	09 2004 017044039	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	1.856,04
09102509706	02	09 2004 017438709	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	1.796,17
09102509706	02	09 2005 010079014	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	1.856,04
09102540119	02	09 2005 010482673	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	5.388,50
09102561438	02	09 2004 017440527	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	201,72
09102561438	02	09 2005 010081034	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	208,43
09102628530	02	09 2004 016742834	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/04 06/04	1.776,92
09102628530	02	09 2004 016808007	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/04 07/04	1.856,04
09102628530	02	09 2004 017048079	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	08/04 08/04	1.856,04
09102628530	02	09 2004 017442648	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/04 09/04	1.796,17

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Burgos, 29 de marzo de 2005. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200502470/2481.— 196,00

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102132719	03	09 2004 016728080	GRACIA BERRIO, MARIA LUISA	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	847,79
09102470094	03	09 2004 010756520	TALLERES DUVICAR, S.L.	AV. LUIS MATEOS, 46	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	1.679,28
09102470094	03	09 2004 011016295	TALLERES DUVICAR, S.L.	AV. LUIS MATEOS, 46	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04	1.763,35
09102470094	03	09 2004 011165132	TALLERES DUVICAR, S.L.	AV. LUIS MATEOS, 46	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04	1.737,56
09102470094 ^a	03	09 2004 016390402	TALLERES DUVICAR, S.L.	AV. LUIS MATEOS, 46	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	1.763,35
09102503642	03	09 2004 011166748	SDAD. EUROPEA PARA SERVIC.	CL. CALZADAS, 13	09004	BURGOS	04/04 04/04	883,12
09102716638	03	09 2004 011176347	OTAL SAEZ, RAFEL Y MONEO	CL. LA ESTACION, 56	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	143,95
09102716638	03	09 2004 016399492	OTAL SAEZ, RAFEL Y MONEO	CL. LA ESTACION, 56	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	143,95
09102727752	03	09 2004 016748086	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. PADRE FLOREZ, 18	09005	BURGOS	06/04 06/04	574,80
09102766552	03	09 2004 016750615	CABRERA ROMERO, JULIANA	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	415,27

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090021192784	02	09 2004 016411620	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	05/04 05/04	303,90
--------------	----	-------------------	--------------------	------------------	-------	--------	-------------	--------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102561135	02	09 2004 016825888	OLIVELLA ESPEJA, EMILIO A.	CL. CASCAJAR, 5	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	166,71
-------------	----	-------------------	----------------------------	-----------------	-------	-----------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200502471/2482.- 136,00

* * *

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281106127009	CONSTANTIN ANISOARA	CL. ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	2 28 2004 129561578	05/04 05/04	166,71

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Martínez Jiménez.

200502472/2483.- 136,00

* * *

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 431016143695	ACHOURI ABDESSAMAD	CL. FERNAN GONZALEZ, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	02 23 2004 013931845	01/03 06/03	501,11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.756, en el término municipal de Pinedillo.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de diciembre de 2004 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26-01-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Pinedillo, y se reitera con fecha 21 de febrero de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 315/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Instalación de un segundo trafo de 100 kVA. de potencia en el centro de transformación de intemperie, existente «Pinedillo», en el término municipal de Pinedillo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de marzo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502039/2528.—272,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la línea aérea en los términos municipales de Burgos y Villagonzalo Pedernales, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.: Expediente: AT/26.693.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 26 de julio de 2004, autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 13 de octubre y 8 de noviembre de 2004 en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, y el 15 de octubre de 2004 en el Diario de Burgos, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Organismos afectados para que emitan su informe. Se reciben informes favorables y los condicionados establecidos se aceptan por la Compañía Eléctrica. A su vez, los Ayuntamientos de Burgos y Villagonzalo Pedernales emiten la correspondiente certificación de exposición al público.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales en representación de éste, indicando que parte del trazado (entre los apoyos n.º 34 y n.º 35) discurre por suelo calificado por las Normas Urbanísticas Municipales de dicho municipio, como suelo urbano industrial con carácter consolidado y que otra parte del trazado (entre los apoyos n.º 32 y n.º 33) pasa por suelo

urbanizable, con su Plan Parcial de desarrollo urbanístico aprobado definitivamente. En consecuencia solicitan que dicha línea se soterre o se desvíe dejando a salvo estas dos zonas para que no se dificulte su desarrollo. La compañía distribuidora contesta que la modificación de esta línea existente consiste en el cambio de conductor para ampliar la capacidad de transporte de la línea, sin variación de trazado y con mínimas adaptaciones, consistentes en mover ligeramente de posición los apoyos n.º 33 y n.º 34, motivadas por el trazado de nuevos viales. D.ª Iluminada Vicario Ramírez solicita que se soterre la línea debido a la proximidad al suelo urbano, en su defecto propone que se desvíe, llevándola por terrenos de uso público. Iberdrola contesta indicando que el trazado de la línea no se modifica, sino que simplemente se sustituyen dos apoyos de sus parcelas. A su vez, D. Simeón González Vegas solicita el cambio de titularidad en una parcela afectada a favor de su esposa D.ª Dominica Palacios Palacios, y que los gastos corran a cargo de la compañía distribuidora, en el caso de que para edificar en su parcela fuese necesario desviar la línea.

Iberdrola contesta que se puede solicitar el cambio de trazado de la línea, siendo los gastos de la variación a costa del solicitante (artículo 58 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico). En cuanto al primer punto señalado, se procede a modificar la titularidad de la parcela, que según la relación corresponde a la n.º 8.

Además, Iberdrola contesta a D.ª Iluminada Vicario Ramírez y a D.ª Dominica Palacios Palacios que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Asimismo indica que la Ley de Expropiación Forzosa, en el momento de la imposición de la servidumbre, contempla los terrenos con su uso.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente, tanto desde el punto de vista urbanístico como eléctrico, que impida la modificación de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del R.D. 1955/2000.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Reforma de línea aérea, a 45 KV., «Sur I y II», desde la subestación transformadora Burgos hasta el apoyo n.º 39, de 6.519 m. de longitud, consistente en el cambio del conductor actual LA-180 por uno nuevo denominado 2502-A1-19, en los términos municipales de Villagonzalo Pedernales y Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de marzo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502063/2529.-528,00

REFORMA DE LINEA AEREA A 45 KV. DENOMINADA LINEA SUR I Y II (BURGOS)
RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud vuelo	Apoyo n.º	Paraje	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
Término municipal de Burgos.						
2	82	7	Villargámar	Fco. Javier Alameda Santamaría		Zona Urb.
3		12 (1/2)	Las Panaderas	Begoña Ruiz	50	7
4		12 (1/2)	Las Panaderas	Mercedes de la Peña González	50	6
5		16	Miragallos	Timoteo García Antón	50	143
6		20-21	Valdueros	Iluminada Vicario y Hnos.	49	142
7		23	Hijosa	Iluminada Vicario y Hnos.	49	230
12		38	Monte La Abadesa	Ayuntamiento de Burgos	46	9.000
13		29 (1/2)	Fuente Helada	José María Gimeno	45	5
14		39 (1/2)	Fuente Helada	José María Gimeno	45	135
Término municipal de Villagonzalo Pedernales.						
8		31 (1/2)	Fuenteveces	Dominica Palacios Palacios	2	293
9		31 (1/2)	Fuenteveces	Hrdos. de Justiniano Martín	2	294
10	13	33	Fuenteveces	Gregorio Arriba	2	325
11	360	34	Polg. Ind.	Polígono Ind. Villagonzalo	2	Polg. Ind.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

*Cobranza de la tasa de recogida de basuras
y entrada de vehículos de 2005*

Ejercicio: 2005.

Periodo de cobranza: Del 14 de abril al 14 de junio de 2005.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2005 correspondientes a la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos, será comprendido entre los días 14 de abril a 14 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Foma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto: Caja Circulo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter y Caja Cantabria.

Este documento (aviso de pago), servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (14 de junio de 2005).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad Financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se les aplicarán los recargos del periodo ejecutivo regulados en el artículo 28 de la L.G.T. más los intereses de demora que se generen.

Burgos, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde Presidente, P.S., el Teniente de Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200502228/2229.– 93,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el alquiler de viviendas de titularidad municipal, mediante el sistema de concurso: Casa del Médico

Primera. –

Objeto del contrato. – Lo constituye el alquiler de la denominada Casa del Médico, inmueble de titularidad municipal que responde a la siguiente descripción: Edificio situado en Paseo del Espolón, número 4, de Campillo de Aranda, consta de dos plantas; planta baja con cocina, salón comedor, recibidor, despensa, cochera y patio y una planta alta con cuatro habitaciones y un cuarto de baño. Tiene una superficie aproximada de 140 m.2.

Segunda. –

Tipo de licitación. – Criterios de valoración: El tipo de licitación se fija en 3.100 euros anuales, mejorables al alza.

La adjudicación del presente contrato no se realizará solamente en función de la proposición económica más elevada sino basada también en los siguientes criterios con la misma valoración: Empadronamiento, carecer de vivienda, número de miembros de la unidad familiar.

Tercera. –

Duración del contrato. – La duración del contrato será anual, prorrogable hasta un máximo de cinco años; el contrato se entenderá prorrogado cuando ninguna de las partes haya denunciado el mismo antes de dos meses de la fecha de finalización.

Cuarta. –

Fianza provisional y definitiva. – Los licitadores deben constituir una fianza provisional de 62 euros, equivalente al 2% de salida del arriendo y una definitiva del 10% del precio del remate. Admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Quinta. —

Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás gastos derivados del presente expediente.

Sexta. —

Condiciones especiales. —

1) El adjudicatario se compromete al pago de los gastos derivados del mantenimiento del inmueble y de los suministros de electricidad, agua, teléfono, etc.

2) Queda prohibido ejercer actividades profesionales, agrícolas o mercantiles en la citada vivienda.

3) Queda, igualmente, prohibido el subarriendo de la vivienda.

Séptima. —

Revisión de precios. — La renta será revisada anualmente según el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que en el futuro asumiera sus competencias.

Octava. —

Pago de rentas pactadas: Si bien el precio fijado es anual, el pago se realizará por meses adelantados, debiendo facilitar el arrendatario cuenta bancaria a este Ayuntamiento, donde girar dichos cargos.

Novena. —

Pago de suministros. — Los suministros eléctrico, telefónico, etc., serán abonados directamente por el arrendatario a las Compañías Suministradoras, bien mediante domiciliación bancaria u otro sistema de pago. En cualquier caso, la titularidad de los contratos de suministro continuará siendo del Ayuntamiento de Campillo de Aranda. El impago de este suministro lleva aparejado los mismos efectos que el impago de las rentas pactadas, es decir, la rescisión del contrato.

Décima. —

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado con el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de la Casa del Médico, convocado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda».

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en calle/Pza., de provincia de y provisto de D.N.I./N.I.F. n.º en nombre propio o en representación de como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha sobre arrendamiento de la denominada Casa del Médico, toma parte en el mismo, comprometiéndose a alquilar la citada vivienda en el precio de (letra y número) euros anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha).

— Documentación a adjuntar en el sobre:

1. — Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, mediante fotocopia.
2. — Resguardo de haber presentado la fianza provisional.
3. — Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.
4. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local.
5. — Declaración expresa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
6. — Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula segunda del presente.

Undécima. —

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de Oficina Municipal, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Duodécima. —

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11.00 horas de la mañana del primer jueves siguiente al día de finalización del plazo de presentación de pliegos, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones se efectuará adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

Decimotercera. —

Adjudicación definitiva. — El Pleno Corporativo efectuará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles, desde la apertura de pliegos.

Decimocuarta. —

Carácter del contrato. — Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato del carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada, sometido a lo estipulado en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Campillo de Aranda, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200502526/2472.— 272,00

Ayuntamiento de Vallejera

Anuncio de licitación

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera que une las localidades de Los Balbases y Vallejera.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. — Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Vallejera.

2. — Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de la obra de acondicionamiento y mejora de la carretera que une las localidades de Los Balbases y Vallejera, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por don Francisco Rejas Llorente, y aprobado en Asamblea Vecinal de 24 de febrero de 2005.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Vallejera.

c) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

— Presupuesto base de licitación: Importe total 240.000,00 euros.

— Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Los establecidos en el pliego.

5. — Garantías.

Provisional: 4.800,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6. – Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vallejera.
 b) Domicilio: Calle San Juan, número 14.
 c) Localidad y código postal: Vallejera 34260.
 d) Teléfono y Fax : 947 166 219.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Vallejera, de 9.00 a 11.00 horas, los viernes.

2.ª Domicilio: Calle San Juan, número 14.

3.ª Localidad y código postal: Vallejera, 34260.

9. – Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vallejera, a las 11.00 horas del primer viernes siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Vallejera, 1 de abril de 2005. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200502558/2471.– 220,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Introducidas modificaciones sustanciales en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Pradoluengo, promovida por «Oropesa 100» y aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 2004, se somete a información pública a efectos de alegaciones, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Pradoluengo, 30 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200502475/2475.– 68,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto correspondiente a la obra de renovación de abastecimiento de agua y saneamiento de la calle General Mola, incluida en el P.O.S. 2005, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Gregorio Rebollo González, por importe de 49.000,00 euros, queda expuesto al público por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones que se tengan por conveniente.

En Olmedillo de Roa, a 29 de marzo de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200502590/2530.– 68,00

Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación número uno, del presupuesto prorrogado y dando cumplimiento al acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario de 10 de febrero de 2005, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones:

Presupuesto de gastos prorrogado:

Funcional	Económica	Descripción	Importe/euros
1	10000	Retrib. básicas/otras remuneraciones	4.000,00
3	16000	Seguridad Social	1.000,00
1	21500	Mobiliario y enseres	-5.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Covarrubias, a 30 de marzo de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200502525/2473.– 68,00

Junta Vecinal de Riaño

Redactado documento técnico urbanístico de la Mancomunidad de Noroeste de Burgos, por don Gregorio Pérez Fernández, relativo a la realización de las obras de «Casa Concejo» en la localidad de Riaño, por importe de 24.999,13 euros, incluidas en el programa Fondo de Cooperación Local 2005 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, número 13/0, se somete a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Riaño, Valle de Valdebezana, a 30 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Arciniega Sainz.

200502517/2479.– 68,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 23 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico para las obras de «Pavimentación parcial de calles en Hoyales de Roa», suscrito por el Arquitecto Técnico don José M. Fernández Ventura, con un presupuesto total de 62.997,51 euros.

Dicho proyecto y el pliego de condiciones para su contratación, si esta facultad se delega en el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde puede ser examinado en horas de oficina, y quienes lo deseen pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Hoyales de Roa, a 23 de marzo de 2005. – El Alcalde, Félix Rincón González.

200502524/2474.– 68,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

Esta Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyo estado de gastos asciende a 350.000,00 euros y el estado de ingresos a 350.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en el Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Hoyales de Roa, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200502521/2478.—68,00

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30/03/05 el proyecto de abastecimiento de aguas redactado por don Gregorio Rebollo González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, cuyo importe asciende a setenta y seis mil (76.000,00) euros, queda expuesto al público por término de veinte días al objeto de que pueda ser examinado y ser presentadas las oportunas reclamaciones.

La Horra, a 30 de marzo de 2005. — El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200502594/2531.— 68,00

Ayuntamiento de Roa

Por acuerdo del Pleno con fecha 31 de marzo de 2005, se tomó en consideración la memoria justificativa relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de la actividad económica de promoción de suelo y viviendas junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Roa, a 4 de abril de 2005. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200502603/2532.— 68,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Aprobado el Proyecto de Pavimentación de calle San Juan en Villazopeque, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Gregorio Rebollo González, con un presupuesto de 33.100,00 euros, obra número 207/0 incluida en el F.C.L. 2005, queda expuesto dicho proyecto en este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villazopeque, a 30 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Pablo Orive Poza.

200502575/2533.— 68,00

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado el Proyecto de Reparación de Red de Agua Potable en Pampliega, redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 65.244,00 euros, obra número 28/0

incluida en el Plan de Aguas 2004, queda expuesto dicho proyecto en este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pampliega, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Eloy Ortega Díez.

200502582/2534.— 68,00

Aprobado el Proyecto de Pavimentación de Plaza Mayor en Pampliega, redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 27.000,00 euros, obra número 153/0 incluida en el F.C.L. 2005, queda expuesto dicho proyecto en este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pampliega, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Eloy Ortega Díez.

200502583/2535.— 68,00

Aprobado el Proyecto de Ejecución de Cubrición de Pista Polideportiva en Pampliega, redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 170.071,73 euros, obra número 80/0 incluida en el Plan F.C.L. 2005, queda expuesto dicho proyecto en este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pampliega, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Eloy Ortega Díez.

200502584/2536.— 68,00

Aprobada la Memoria de Acondicionamiento de Camino en Pampliega, redactada por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 25.000,00 euros, obra incluida en el Plan de Actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Vial Municipal en el ejercicio 2004, queda expuesta dicha memoria en este Ayuntamiento por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pampliega, a 23 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Eloy Ortega Díez.

200502585/2537.— 68,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobado el Proyecto de Rehabilitación de Edificio Municipal en Barrio de Muñó, redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 31.000,00 euros, obra número 2/0 incluida en el Plan de F.C.L. 2005, queda expuesto dicho Proyecto en este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Barrio de Muñó, a 29 de marzo de 2005. — La Alcaldesa Presidenta, Ana Isabel del Prado Amor.

200502586/2538.— 68,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria del concurso para la cobertura, con carácter interino, de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples de esta Corporación, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos en meritado concurso:

1. — Aguado Muñoz, Elena.
 2. — De Domingo Pérez, Javier.
- Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal. —

Presidente:

Don Francisco José Díaz Bayo, como titular y doña María Angeles Bayo Valderrama, como suplente.

Vocales:

Don Jesús Gutiérrez Yudego, como titular y doña Marta Carrasco del Monte, como suplente.

Doña Raquel Izquierdo Antoniano, como titular y doña Nélida Villarán López Quintana, como suplente.

Don Félix Sanz González, como titular y don Luis Alberto Valderrama Serrano, como suplente.

Secretaría:

Doña Fátima Castro Fernández.

Fecha y hora de constitución del Tribunal Calificador: El día 21 de abril de 2005, a las 11.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuentelcésped.

En Fuentelcésped, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200502587/2539.— 88,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado en sesión celebrada con fecha 22/03/05, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en Villatuelda», incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial con el número 205/0/05, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.000,00 euros, se expone al público por término de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

En Villatuelda, a 28 de marzo de 2005. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200502589/2540.— 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por doña María del Pilar Gallo Merino, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de bar-taberna, en la localidad de Escalada (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 30 de marzo de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502567/2541.— 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Reforma de seis ermitas humilladero en Bedón, Hornillalastra, Quisicedo, Linares, Ahedo de Linares y La Parte de Sotocueva», efectuadas por la empresa Construcciones Hijedo, S.C. (Angel Saiz Sainz, José Carlos Cuesta Arenas y José Emilio Quintero Tagle), y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 708,00 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 42/05, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del

presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotocueva, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200502569/2542.— 68,00

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Reforma de cubierta de dos lavaderos en Bedón», efectuadas por la empresa Construcciones Hijedo, S.C. (Angel Saiz Sainz, José Carlos Cuesta Arenas y José Emilio Quintero Tagle), y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 683,60 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 48/05, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotocueva, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200502570/2543.— 68,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2005, acordó por unanimidad la aprobación del Proyecto de Cementerio, por un importe de cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos euros (53.162,00 euros), redactado por Técnico competente del Estudio Sarraide Fernández, obra incluida en los Planes Provinciales Obras y Servicios para el año 2005. Obra número 24/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Quintanavides, a 2 de abril de 2005. — El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200502571/2544.— 68,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 29 de marzo de 2005, el proyecto para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Fuentecén, redactado por el Arquitecto Técnico don José M.ª Fernández Ventura, con un presupuesto total de 100.154,92 euros, y «separata» del mismo correspondiente a la 1.ª fase de las obras con presupuesto de 58.840,22 euros, así como pliego de condiciones particulares para su contratación, en caso de que dicha facultad se delegue en el Ayuntamiento, queda toda esta documentación expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicha documentación se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinada por quienes lo deseen, en horas de oficina.

Fuentecén, a 29 de marzo de 2005. — El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200502572/2545.— 68,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2005 cuyo estado de gastos asciende a 257.000,00 euros y el estado de ingresos a 257.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fuentecén, a 29 de marzo de 2005. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200502574/2546.– 68,00

Ayuntamiento de Neila

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Neila.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Neila, a 29 de marzo de 2005. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200502523/2476.–68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2005 aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2005.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de 1 de marzo de 2005, entre el 2 y el 18 de marzo, ambos inclusive, habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, que fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2005, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto anteriormente citado, se publica a continuación:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el Estado de Consolidación del Presupuesto General.

2. – La plantilla de personal (presupuestaria).

Miranda de Ebro, a 1 de abril de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200502614/2456.– 636,00

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2005**ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS**

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	EMVIMESA	Elim. (Transf. Int.)	Total consolid.
1. Impuestos directos	8.926.000	0	0	0	8.926.000
2. Impuestos indirectos	1.311.000	0	0	0	1.311.000
3. Tasas y otros ingresos	17.011.636	30	0	0	17.011.666
4. Transferencias corrientes	8.282.650	669.060	119.300	-788.300	8.282.710
5. Ingresos patrimoniales	360.700	10	0	0	360.710
Total ing. patrimoniales	35.891.986	669.100	119.300	-788.300	35.892.086
6. Enajenac. invers. reales	3.845.600	0	0	0	3.845.600
7. Transferencias de capital	1.007.000	46.200	57.900	-104.100	1.007.000
8. Variac. activ. financieros	144.250	0	0	0	144.250
9. Variac. pasiv. financieros	2.250.000	0	0	0	2.250.000
Total ing. capital	7.246.850	46.200	57.900	-104.100	7.246.850
Total	43.138.836	715.300	177.200	-892.400	43.138.936

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	EMVIMESA	Elim. (Transf. Int.)	Total consolid.
1. Gastos de personal	12.128.418	557.250	92.500	0	12.778.168
2. Gastos corrientes y serv.	8.372.438	102.300	26.800	0	8.501.538
3. Gastos financieros	586.000	50	-0	0	586.050
4. Transferencias corrientes	1.618.894	9.500	0	-788.300	840.094
Total gastos corrientes	22.705.750	669.100	119.300	-788.300	22.705.850
6. Inversiones reales	17.251.636	46.200	57.900	0	17.355.736
7. Transferencias de capital	757.200	0	0	-104.100	653.100
8. Activos financieros	144.250	0	0	0	144.250
9. Pasivos financieros	2.280.000	0	0	0	2.280.000
Total gastos de capital	20.433.086	46.200	57.900	-104.100	20.433.086
Total	43.138.836	715.300	177.200	-892.400	43.138.936

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	8.926.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.311.000,00
3.	Tasas y precios	17.011.636,00
4.	Transferencias corrientes	8.282.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	360.700,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.845.600,00
7.	Transferencias de capital	1.007.000,00
8.	Activos financieros	144.250,00
9.	Pasivos financieros	2.250.000,00
Total presupuesto de ingresos		43.138.836,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	12.128.418,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.372.438,00
3.	Gastos financieros	586.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.618.894,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	17.251.636,00
7.	Transferencias de capital	757.200,00
8.	Activos financieros	144.250,00
9.	Pasivos financieros	2.280.000,00
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>43.138.836,00</u>

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL
DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y precios	30,00
4.	Transferencias corrientes	669.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	46.200,00
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>715.300,00</u>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	557.250,00
2.	Compra bienes corrientes y servicios	102.300,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	46.200,00
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>715.300,00</u>

ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMVIMESA)

ESTADO PREVISIONAL DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
4.	Transferencias corrientes	119.300,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	57.900,00
<u>Total previsión de ingresos</u>		<u>177.200,00</u>

ESTADO PREVISIONAL DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	92.500,00
2.	Compra bienes corrientes y servicios	26.800,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	57.900,00
<u>Total previsión de gastos</u>		<u>177.200,00</u>

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO
Y LABORAL AÑO 2005

Personal funcionario. —

Plazas	Denominación	Número		
		Grupo	C.D.	Situación
FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL				
Sec. Sup. 1	Secretario/a General	A	30	
Int. Tes. Sup. 1	Interventor/a de Fondos	A	30	
Int. Tes. Sup. 1	Tesorero/a de Fondos	A	30	
Sec. Sup. 1	Oficial Mayor	A	28	
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
— Subescala Técnica				
AGT 1	Técnico/a	A	26	
AGT 1	Técnico/a Gestión	B	24	Vacante
— Subescala Administrativa				
AGJN 10	Jefaturas de Negociado	C	20	
AGAD 4	Administrativos/as	C	18	2 Vacantes
AGAD 5	Administrativos/as	C	17	5 Vacantes
— Subescala auxiliar				
AGAU 30	Auxiliares	D	17	

Se declaran a amortizar cinco plazas de Auxiliar de Administración General, una vez sean cubiertas en propiedad las plazas de Administrativo/a de Administración General creadas en 2004.

— Subescala Subalterna. (En segunda actividad)

AGSB 3	Conserjería	D	16*
AGSB 1	Ordenanza	E	12**

* 2 Policías y un Cabo Bombero en 2.ª actividad.

** 1 Ayudante/a Jardinero/a en 2.ª actividad.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

— Subescala Técnica

Clase: Superior:

AETS 1	Técnico/a en Información (Jefatura de Area)*	A	28
AETS 1	Letrado/a Urbanista (Jefatura de Area)*	A	28 Vacante
AETS 1	Letrado/a	A	26
AETS 1	Técnico/a en Recaudación	A	26
AETS 1	Técnico/a en Económicas	A	26
AETS 1	Prof. Ed. Física-Dtor./a IDM	A	24
AETS 1	Archivero/a	A	24
AETS 1	Técnico/a en Cultura (Jefatura de Area)*	A	28
AETS 2	Arquitecto/a	A	26 1 Vacante

* Las Jefaturas de Area se incluyen en esta plantilla a efectos informativos, estando regulada su adscripción y demás características en la relación de puestos de trabajo.

Clase: Media:

AETM 1	Aparejador/a	B	24
AETM 1	Asistente Social	B	24
AETM 1	Técnico/a Contabilidad	B	24

Clase: Auxiliar:

AETA 1	Jefaturas de Negociado	C	20
AETA 2	Delineantes	C	18
AETA 1	Agente Tributario/a	C	18

— Subescala de Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios¹:

AESEEE 1	Jefatura del Serv. Ext. Incend. y Prot. Civil	B	24
AESEEE 1	Suboficial	C	22
AESEEE 2	Sargentos/as	C	20
AESEEE 6	Cabos	D	18
AESEEE 24	Bomberos/as	D	16 2 Vacantes

¹ Se reservan dos de estas plazas para ser cubiertas en segunda actividad entre Bomberos, para atención al teléfono en el Servicio de Extinción de Incendios.

Plazas	Denominación	Número		
		Grupo	C.D.	Situación
Clase: Policía Local ² :				
AESEPL 1	Mayor	A*	24	
AESEPL 2	Inspectores/as	B**	22	
AESEPL 2	Subinspectores/as	B***	20	
AESEPL 7	Oficiales	C	18	
AESEPL 44	Agentes	C****	16	

² Se reservan siete de estas plazas para ser cubiertas en segunda actividad entre Policías, cinco de ellas para atención al teléfono en la Policía Local y dos para el área administrativa y atención al público en la Policía Local.

* Desempeñada por funcionario/a perteneciente al Grupo B.

** Desempeñadas por funcionarios/as pertenecientes al Grupo C.

*** Una de ellas desempeñada por funcionario/a perteneciente al Grupo C.

**** Dos de ellas desempeñadas por funcionarios/as pertenecientes al Grupo D.

Clase: Personal de Oficios:

a) Encargados/as:

AESEE 1	Encargado/a Personal de Oficios	D	18	
AESEE 1	Encargado/a Electricistas	D	18	
AESEE 1	Encargado/a Parque Móvil	D	18	Vacante*

* Esta plaza puede ser cubierta indistintamente por personal funcionario o laboral.

b) Oficiales:

AESEO 1	Jefat. de Grupo (Of. Albañil)	D	17	
AESEO 1	Oficial Electricista	D	17	
AESEO 1	Oficial Fontanería	D	17	
AESEO 1	Of. Mecánico/a-Conductor/a	D	17	
AESEO 1	Oficial Sepulturero/a	D	17	

Personal Laboral. —

Puestos Trabajo	Denominación	Situación
1	Arquitecto/a Municipal	
1	Arquitecto/a Técnico	
2	Psicólogos/as	
1	Médico/a	
1	Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas	
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	
1	Ingeniero/a Técnico/a Parques y Jardines	
4	Asistentes Sociales	
1	Técnico/a en Turismo	
1	Técnico/a en Juventud	Vacante
1	Técnico/a Agente de Igualdad	Vacante
1	Ingeniero/a Técnico/a Medio Ambiente	
1	Enfermero/a	
1	Educador/a	
2	Animadores/as Socio-Culturales	2 Vacantes
1	Téc. Grado Medio en Informática	
1	Programador/a en Informática	
1	Diseñador/a Gráfico/a	
1	Bibliotecario/a	
3	Auxiliar Administrativo/a	
1	Auxiliar Técnico/a (Cuidador/a)	
4	Auxiliar Técnico/a Cultural	
3	Lectores/as	
3	Notificadores/as de 1. ^ª	
1	Encargado/a de Fontaneros/as	
1	Encargado/a General I.D.M.	
3	Jefatura de Turno I.D.M.	
1	Encargado/a Captaciones, Tratamiento y Depósito de Aguas	
1	Jefatura de Grupo Mantenimiento de Colegios (Fontanero Oficial de 1. ^ª)	

Puestos Trabajo	Denominación	Situación
6	Fontaneros/as Oficial 1. ^ª	
1	Jefatura Grupo (Albañil Of. 1. ^ª)	
1	Jefatura Grupo Mobiliario Urbano	Vacante
12	Albañiles/as Oficial 1. ^ª	
1	Oficial de 1. ^ª de Oficio	
1	Albañil/a Oficial 2. ^ª	
1	Telefonista	
1	Conductor/a Oficial 1. ^ª	
2	Mecánicos/as Conductores/as Oficial 1. ^ª	
1	Mecánico/a Automoción Oficial 1. ^ª	
4	Electromecánicos/as Oficial 1. ^ª	
4	Electricistas Oficial 1. ^ª	
1	Jefatura de Grupo Jardineros/as (Oficial de 1. ^ª Albañil/a)	
9	Jardinero/a Oficial de 1. ^ª	
1	Jardinero/a Oficial de 2. ^ª	
1	Carpintero/a Oficial 1. ^ª	
1	Pintor/a Oficial 1. ^ª	
3	Monitores/as-Socorristas de 1. ^ª	
3	Enterradores/as de 1. ^ª	
9	Empleados/as Servicios Múltiples 1. ^ª	3 Vacantes
2	Empleados/as Servicios Múltiples	
1	Peón/a	Vacante
1	Encargado/a Empleados/as Limpieza (Oficial de 1. ^ª)	Vacante
13	Empleados/as Limpieza (Peón)	3 Vacantes
3	Conserjería ³	
3	Conserjería (Personal Laboral en 2. ^ª act.)	1 Vacante
1	Vigilante Jardín Botánico (Personal Laboral en 2. ^ª act.)	
1	Ordenanza (Personal laboral en 2. ^ª act.)	

³ Estas plazas pasarán a segunda actividad en el momento en que vayan quedando vacantes.

Personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura. —

1	Director/a Servicios Musicales	Fijo
8	Profesores Conservatorio	Fijos-Discontinuos 2 Vacantes (1 OEP 2003) (1 exc. vol.)
2	Monitores Talleres	Fijos-Discontinuos

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de 7 de abril de 2005, sobre licitación del «Suministro de 1.100 T.M. de emulsiones asfálticas, empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras».

Se procede a efectuar la siguiente rectificación, en la página 20, segunda columna:

Donde dice: «4. — Presupuesto base de licitación: Importe total: 290.000 euros (precio unitario máximo: 190 euros por T.M.)».

Debe decir: «4. — Presupuesto base de licitación: Importe total: 209.000 euros (precio unitario máximo: 190 euros por T.M.)».

En consecuencia la fecha límite de presentación de ofertas a que se hace mención en el apartado 8 a) del anuncio de licitación finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de error material.

Burgos, a 7 de abril de 2005.